

# PODER LEGISLATIVO

Resolución  
156/21



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 274**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2021**

**Extracto:**

**PRESIDENCIA RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 0390/21**  
**PARA SU RATIFICACIÓN**

Entró en la Sesión de: 02/09/2021

---

---

Girado a la Comisión Nº:

---

---

Orden del día Nº:

---

---



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo



USHUAIA, 09 AGO 2021

VISTO la Resolución de Presidencia Nº 0299/21, de fecha 12 de Julio del corriente año; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma, se adhirió en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 1232/21, de fecha 10/07/21, el cual adhiere al DNU Nº 455/21, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo, a partir del día 10 de Julio y hasta el 6 de Agosto del corriente año.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, por DNU Nº 494/2021, de fecha 6 de Agosto de 2021, prorroga las medidas dispuestas hasta el día 1º de Octubre de 2021.

Que en tal sentido, por Decreto Provincial Nº 1522/21, de fecha 7 de Agosto del año en curso, la provincia adhirió al DNU mencionado en el párrafo anterior, prorrogando la vigencia del Decreto Provincial Nº 465/20 y el Decreto Provincial Nº 467/20 con las modificaciones introducidas mediante Decreto Provincial Nº 479/21, desde el día 7 de Agosto al 1º de Octubre del corriente año.

Que por tal motivo, ésta Presidencia considera oportuno adherir en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 1522/21, y su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo, desde el día 7 de Agosto al 1º de Octubre del corriente año.

Que la presente se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia E. FULCO  
Directora  
Despacho Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO 1º.- ADHERIR** en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 1522/21, a partir del día 7 de Agosto de 2021 y hasta el 1º de Octubre del año en curso, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- FACULTAR** al Secretario Administrativo, Secretario Legislativo y al Director de la Secretaría General de Presidencia, a fin de coordinar las acciones tendientes para garantizar el funcionamiento de cada área, disponiendo las medidas que consideren para la prosecución de aquellas actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades, dando estricto cumplimiento el Artículo 6º del Decreto Provincial Nº 467/20.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

**ARTÍCULO 3°.-** La presente se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**0390/21**

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

  
**Patricia E. FULCO**  
Directora  
Despacho de Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

  
**Damian Alberto LÖFFLER**  
Vicepresidente 1°  
Poder Legislativo